

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

171

ÁVILA NÚMERO 1

EDICTO

Doña María Jesús Martín Chico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Ávila.

Hago saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 334 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Miguel González Sánchez, don José Francisco Sánchez Carrera, don Joaquín García Muñoz, don Basilio Pato Sánchez, doña Sonia Tenrero Salazar, don José Antonio Sánchez Ventosa, don Miguel Martín Sánchez y don Marcelino Hernández Hernández, contra las empresas “Sanvalosa Proyectos, Sociedad Limitada”, “Goncoex, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando como estimo las demandas formuladas por la parte actora don José Miguel González Sánchez, don José Francisco Sánchez Carrera, don Joaquín García Muñoz, don Basilio Pato Sánchez, doña Sonia Tenrero Salazar, don José Antonio Sánchez Ventosa, don Miguel Martín Sánchez y don Marcelino Hernández Hernández, contra la parte demandada, las empresas “Sanvalosa Proyectos, Sociedad Limitada”, y “Goncoex, Sociedad Limitada”, sobre despido objetivo, debo declarar y declaro la improcedencia de los llevados a cabo y la extinción de las relaciones laborales que unían a las partes, condenando solidariamente a ambas empresas a que indemnicen a la parte actora en las cantidades de 19.592,33 euros a don José Miguel González Sánchez, 3.801,36 euros a don José Francisco Sánchez Carrera, 18.194,40 euros a don Joaquín García Muñoz, 18.194,40 euros a don Basilio Pato Sánchez, 12.471,60 euros a doña Sonia Tenrero Salazar, 18.843,30 euros a don José Antonio Sánchez Ventosa, 10.154,93 euros a don Miguel Martín Sánchez y 5.586,10 euros a don Marcelino Hernández Hernández, y a que abonen los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos hasta la notificación de esta sentencia a la parte actora a razón de 45,21 euros brutos diarios a don José Miguel González Sánchez, 39,89 euros brutos diarios a don José Francisco Sánchez Carrera, 41,98 euros brutos diarios a don Joaquín García Muñoz, 41,98 euros brutos diarios a don Basilio Pato Sánchez Muñoz, 41,98 euros brutos diarios a don Basilio Pato Sánchez, 43,16 euros brutos diarios a doña Sonia Tenrero Salazar, 39,89 euros brutos diarios a don José Antonio Sánchez Ventosa, 40,47 euros brutos diarios a don Miguel Martín Sánchez y 41,98 euros brutos diarios a don Marcelino Hernández Hernández.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, más el importe de la indemnización por rescisión de contrato en la cuenta de este Juzgado abierta en el “Banco Español de Crédito”, denominada “Depósitos y consignaciones”, número 293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta, y en impreso separado del importe de la condena. Mientras dure la tramitación del recurso viene obligada a abonar al trabajador los salarios que venía percibiendo antes del despido y el trabajador continuará prestando sus servicios, salvo que el empresario prefiera realizar el pago sin recibir contraprestación alguna.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Sanvalosa Proyectos, Sociedad Limitada”, y “Goncoex, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Ávila, a 17 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.552/11)